



SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA
 AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
 PLAZA DE LA CONSTITUCION 6
 41806 - UMBRETE (SEVILLA)

DIPUTACION DE SEVILLA
REGISTRO DE SALIDA
09/07/2021 09:27
SEVILLA NUMERO: 24510

Núm. Referencia: 6801JGP/jag00418
 Resolución nº: 3751/2021
 Fecha Resolución: 08/07/2021

AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
REGISTRO DE ENTRADA
09/07/2021 09:27
ENTRADA NUMERO: 4650

La Diputada Delegada del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, en virtud de las atribuciones conferidas por la Presidencia de esta Corporación, según Resolución nº 2501/2021 de 18 de mayo, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

Concesión provisional de subvención en régimen de concurrencia no competitiva para la Adquisición de maquinaria para mantenimiento urbano y vehículos para la limpieza viaria encuadradas en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo)

Mediante Acuerdo Plenario de la Diputación Provincial de Sevilla de 29 de Diciembre de 2020, se aprueba el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo), publicado en el BOP suplemento n.º 1 de 12 de Enero de 2021, donde se encuadran las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia no competitiva, para la Adquisición de maquinaria para mantenimiento urbano y vehículos para la limpieza viaria, a todos los Ayuntamientos de la Provincia de Sevilla, excluida Sevilla Capital, y las 2 Entidades Locales menores de la provincia.

Con la aprobación del Plan Provincial se aprueban tanto las bases regulatorias como la convocatoria de estas subvenciones y por Resolución n.º 2844/2021 de 7 de Junio, se aprueba el gasto.

Tal y como indica la Base 8 de las Bases Regulatorias los créditos y aplicaciones presupuestarias necesarias para tramitar esta subvención contemplada en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021, ascienden a 3.000.000 €, cuya distribución de créditos se realizará de manera lineal entre los 105 municipios y 2 entidades locales menores de la provincia, excluida Sevilla capital, donde se les concederá una subvención de hasta 28.037,38€, a cada uno de ellos, en base a la resolución/certificado de adjudicación del suministro aportado.

Por parte de esta Área se realiza el análisis de las solicitudes presentadas por parte de las entidades solicitantes, de acuerdo con la Base 11, donde se comprueba el cumplimiento de los requisitos documentales establecidos en las Bases Regulatorias.

Visto el Informe Propuesta del Director del Área de Servicios Supramunicipales de fecha 12 de Abril de 2021, previo dictamen de la Junta de Gobierno de fecha 29 de Junio de 2021, la Diputada Delegada del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, en virtud de las



Código Seguro De Verificación:	vCR6yYrKCBMg4ehu9IJwdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	09/07/2021 09:19:40
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/vCR6yYrKCBMg4ehu9IJwdA==		





atribuciones conferidas por la Presidencia de esta Corporación mediante Resolución 2501 de 18 de mayo de 2021, **RESUELVE:**

PRIMERO : Aprobar la Propuesta de Concesión Provisional de subvenciones de los municipios y entidades locales menores de la provincia de Sevilla, excluida Sevilla capital, para la Adquisición de maquinaria para mantenimiento urbano y vehículos para la limpieza viaria, de acuerdo con las Bases Regulatorias aprobadas por el Acuerdo Plenario de la Diputación Provincial de Sevilla de 29 de Diciembre de 2020 encuadradas dentro del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021(Plan Contigo) (BOP suplemento nº1 de 12 de enero de 2021), que se imputarán a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria 3250.16300/762.0090 2.943.925,24€

Aplicación Presupuestaria 3250.16300/768.0090 56.074,76€

con el detalle siguiente:

AYUNTAMIENTO / ELAS	IMPORTE €
Aguadulce	28.037,38 €
Alanís de la Sierra	28.037,38 €
Albaida del Aljarafe	28.037,38 €
Alcalá de Guadaíra	28.037,38 €
Alcalá del Río	28.000,01 €
Algaba, La	28.037,38 €
Alcolea del Río	28.037,38 €
Algámitas	28.037,38 €
Almadén de la Plata	28.037,38 €
Almensilla	28.037,38 €
Arahal	28.037,38 €
Aznalcázar	27.999,40 €
Azancóllar	28.037,38 €
Badolatosa	28.037,38 €

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	vCR6yYrKCBMg4ehu9IJwdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	09/07/2021 09:19:40
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/vCR6yYrKCBMg4ehu9IJwdA==		





Benacazón	28.037,38 €
Bollullos de la Mitación	28.037,38 €
Bormujos	28.000,00 €
Brenes	28.037,38 €
Burguillos	28.037,38 €
Cabezas de San Juan, Las	28.037,38 €
Camas	28.037,38 €
Campana, La	28.037,38 €
Cantillana	28.037,38 €
Cañada Rosal	28.037,38 €
Carmona	28.000,00 €
Carrión de los Céspedes	28.037,38 €
Casariche	28.037,38 €
Castilblanco de los Arroyos	27.999,40 €
Castilleja de Guzmán	28.037,38 €
Castilleja de la Cuesta	28.037,38 €
Castilleja del Campo	28.037,38 €
Castillos de las Guardas, El	28.037,38 €
Cazalla de la Sierra	27.850,00 €
Constantina	28.000,00 €
Coria del Río	28.000,00 €
Coripe	28.037,38 €
Coronil, El	28.037,38 €



Código Seguro De Verificación:	vCR6yYrKCBMg4ehu9IJwDA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	09/07/2021 09:19:40	
Observaciones		Página	3/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/vCR6yYrKCBMg4ehu9IJwDA==			



Corrales, Los	28.037,38 €
Cuervo, El	28.037,38 €
Dos Hermanas	28.000,00 €
Écija	28.037,38 €
Espartinas	28.037,38 €
Estepa	28.037,38 €
Fuentes de Andalucía	28.037,38 €
Garrobo, El	28.037,38 €
Gelves	28.037,38 €
Gerena	28.037,38 €
Gilena	28.037,38 €
Gines	28.037,38 €
Guadalcanal	28.037,38 €
Guillena	28.037,38 €
Herrera	28.037,38 €
Huevar del Aljarafe	28.037,38 €
Isla Mayor	28.037,38 €
Isla Redonda- La Aceñuela	28.037,38 €
Lantejuela	28.037,38 €
Lebrija	28.037,38 €
Lora de Estepa	28.037,38 €
Lora del Río	28.037,38 €
Luisiana, La	28.037,38 €

Código Seguro De Verificación:	vCR6yYrKCBMg4ehu9IJwA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	09/07/2021 09:19:40	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/vCR6yYrKCBMg4ehu9IJwA==			



Madroño, El	28.037,38 €
Mairena del Alcor	28.000,00 €
Mairena del Aljarafe	28.037,38 €
Marchena	28.037,38 €
Marinaleda	28.037,38 €
Marismillas	28.037,38 €
Martín de la Jara	28.037,38 €
Molares, Los	28.037,38 €
Montellano	28.000,00 €
Morón de la Frontera	28.037,38 €
Navas de la Concepción, Las	28.037,38 €
Olivares	28.000,00 €
Osuna	28.037,38 €
Palacios y Villafranca, Los	28.037,38 €
Palmar de Troya, El	28.037,38 €
Palomares del Río	28.037,38 €
Paradas	28.037,38 €
Pedraera	28.037,38 €
Pedroso, El	28.037,38 €
Peñaflor	28.037,38 €
Pilas	28.037,38 €
Pruna	28.037,38 €
Puebla de Cazalla, La	28.037,36 €

Código Seguro De Verificación:	vCR6yYrKCBMg4ehu9IJwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	09/07/2021 09:19:40
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/vCR6yYrKCBMg4ehu9IJwA==		





Puebla de los Infantes, La	28.037,38 €
Puebla del Río, La	28.037,38 €
Real de la Jara, El	28.037,38 €
Rinconada, La	28.037,38 €
Roda de Andalucía, La	28.037,38 €
Ronquillo, El	28.037,38 €
Rubio , El	28.037,38 €
Salteras	27.999,40 €
San Juan de Aznalfarache	28.037,37 €
San Nicolás del Puerto	28.037,38 €
Sanlúcar la Mayor	28.037,38 €
Santiponce	28.037,00 €
Saucejo, El	28.037,38 €
Tocina	28.037,38 €
Tomares	28.037,38 €
Umbrete	27.999,40 €
Utrera	28.000,00 €
Valencina de la Concepción	28.037,38 €
Villamanrique de la Condesa	28.037,38 €
Villanueva de San Juan	28.037,38 €
Villanueva del Ariscal	28.037,38 €
Villanueva del Río y Minas	28.037,38 €
Villaverde del Río	28.037,38 €

Código Seguro De Verificación:	vCR6yYrKCBMg4ehu9IJwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	09/07/2021 09:19:40
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/vCR6yYrKCBMg4ehu9IJwA==		





Viso del Alcor. El

27.999,40 €

TOTAL

2.999.248,18 €

SEGUNDO: Conceder a las entidades solicitantes un plazo de 10 días conforme a lo establecido en la Base 11 de la presente subvención y la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a fin de presentar las alegaciones que consideren oportunas.

TERCERO: Notificar esta Resolución a todas las entidades solicitantes de la subvención, quienes conforme a lo dispuesto en la Base 11 de las Bases Regulatorias, dispondrán de un plazo de 5 días para aceptar o renunciar a la misma. En caso de aceptación, deberán remitir documento suscrito por el/la Alcalde/sa Presidente/a en el que se reflejen las obligaciones que la entidad adquiere en relación a la inversión a realizar, conforme a lo determinado en la Base 13.

Transcurrido dicho plazo sin pronunciamiento expreso de las entidades beneficiarias, se considerará que se renuncia a la misma.

Con posterioridad a ello, se dictará la Resolución de concesión definitiva, que igualmente será debidamente notificada.

Lo que comunico a los efectos oportunos,

EL SECRETARIO GENERAL

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	vCR6yYrKCBMg4ehu9IJwdA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	09/07/2021 09:19:40	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/vCR6yYrKCBMg4ehu9IJwdA==			